

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2020-2021-6

Yo, Jadira I. Maldonado Rivera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, debidamente constituido, en su reunión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2020, **APROBÓ LA SIGUIENTE:**

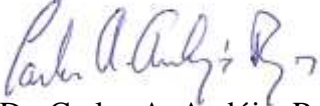
RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** El documento conocido como *Prestación de equipo durante la Pandemia COVID 19* tiene una cláusula (#2) que establece que “de haber negligencia o hurto durante el uso o manejo de la propiedad prestada, informará a su supervisor inmediato y a la Oficina de Propiedad para la acción correspondiente y se responsabilice en reponer y pagar la misma”.
- POR CUANTO:** Los docentes que solicitan un préstamo de equipo, lo necesitan para realizar sus tareas de enseñanza o investigación.
- POR CUANTO:** Durante el primer semestre 2020-2021 los docentes realizan sus tareas de forma remota desde nuestros hogares porque así lo ha establecido la administración de la Universidad.
- POR CUANTO:** El hurto de dicha propiedad no es nuestra responsabilidad.
- POR CUANTO:** Si el hurto ocurre en la Universidad no tendríamos que reponerlo o pagarlo.
- POR TANTO:** El Senado de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo exige que se elimine la cláusula de prestación número 2 del documento denominado *Prestación de equipo durante pandemia COVID-19* o que se extienda el seguro de la Universidad que se utiliza para estos fines a nuestros hogares.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintiuno de septiembre de dos mil veinte.


Prof. Jadira I. Maldonado Rivera
Secretaria Ejecutiva

xrg


Vo. Bo. Dr. Carlos A. Andújar Rojas
Rector y Presidente del Senado

